



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO PALACIOS
Correo Electrónico: wendybianey09@gmail.com
APODERDA DTE: PROCURADORA DE FAMILIA
Correo electrónico: mrozo@procuraduria.gov.co
DEMANDADO: ARMANDO PEÑARANDA CONTRERAS
RADICACION: 54001-31-60-005-2019-00726-00
ASUNTO: AUTO DE TRÁMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora, en donde interpone incidente de responsabilidad solidaria en contra del señor DAVID HERNAN GELVEZ SOLANO, empleador del señor ARMANDO PEÑARANDA CONTRERAS ;

Al respecto se dispone:

Seria del caso entrar a correr traslado del incidente que acá se presenta si no se advirtiera que no cumple con los lineamientos del decreto 806-2020, esto es enviar copia a la contraparte para que pueda ejercer el derecho de contradicción. Ahora bien, tampoco ha dado cumplimiento a lo requerido en el auto de enero y por segunda vez en el auto de febrero hogaño, tampoco a proporcionado el correo electrónico del pagador, para enviar el oficio desde el juzgado.

Se requiere por última vez para que dé cumplimiento a lo ordenado en los dos autos referidos.

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 058 de fecha 14/04/2021 se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C.G.P.

SHIRELY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

bd1fd21e2d19800a8c55abcfff6333c81e304c74087339134c78eecc0fe2cce0

Documento generado en 13/04/2021 03:04:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>